



Resolució per la que se modifica la dotació presupuestaria de la 3ª convocatoria 2025 para la concessió de subvencions en règim de concurrència competitiva para la publicació en el extranjero de obras ilustradas.

L0125 U10 ADP 3aC/2025

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 16 de enero de 2025 se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concessió de subvencions en règim de concurrència competitiva para la publicació en el extranjero de obras ilustradas.

Por resolución de fecha 22 de enero de 2025 (DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 por el que se modifican las bases que deben regir la concessió de subvencions en règim de concurrència competitiva para la publicació en el extranjero de obras ilustradas.

Por resolución del director del Institut Ramon Llull de 28 de julio de 2025, se abre la 3ª convocatoria 2025 para la concessió de subvencions en règim de concurrència competitiva para la publicació en el extranjero de obras ilustradas (DOGC núm. 9467 de 31 de julio de 2025).

El punto segundo de esta resolución establece que la dotació máxima de la convocatoria es de 65.000,00 € y que este importe se distribuye en las anualidades siguientes:

Un importe máximo de 13.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025 con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/005/104/ 470.000173	Literatura - Traducción - A empresas privadas / L125 OIL	1.300,00 €
D/005/104/ 490.000173	Literatura - Traducción - En el exterior / L125 OIL	11.700,00 €

Un importe máximo de 52.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/005/104/ 470.000173	Literatura - Traducción - A empresas privadas / L125 OIL	5.200,00 €
D/005/104/ 490.000173	Literatura - Traducción - En el exterior / L125 OIL	46.800,00 €

Además, establece que la dotació máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatoria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

En fecha 24 de noviembre de 2025, la directora del Área de Literatura y Pensamiento del Institut Ramon Llull emite un informe en el que expone la necesidad de aumentar la dotació presupuestaria prevista para esta convocatoria, dado el número de solicitudes presentadas.

La directora del Área de Literatura y Pensamiento del Institut Ramon Llull propone incrementar la dotació de esta convocatoria en 65.000,00 €, mediante la modificación (minoración y aumento) de las partidas presupuestarias inicialmente previstas, tal y como se detalla a continuación:



Doc.original signat per:
Antònia Andúgar Andreu
26/11/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 27/11/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



003AMSLDSULKB1QHPXT3P2M4Q2ULQG0B

Data creació còpia:
27/11/2025 08:52:44

Pàgina 1 de 2



Un importe máximo de 13.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025 con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/005/104/ 470.000173	Literatura - Traducción - A empresas privadas / L125 OIL	-600,00 €
D/005/104/ 490.000173	Literatura - Traducción - En el exterior / L125 OIL	13.600,00 €

Un importe máximo de 52.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/005/104/ 470.000173	Literatura - Traducción - A empresas privadas / L125 OIL	-2.400,00 €
D/005/104/ 490.000173	Literatura - Traducción - En el exterior / L125 OIL	54.400,00 €

Haciendo uso de las competencias que me son conferidas en materia de otorgamiento de subvenciones por el artículo 13.2.e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

Modificar la dotación presupuestaria de la 3ª convocatoria 2025 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la publicación en el extranjero de obras ilustradas, que queda fijada en 130.000,00 € con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull y con la distribución siguiente:

Un importe máximo de 26.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025 con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/005/104/ 470.000173	Literatura - Traducción - A empresas privadas / L125 OIL	700,00 €
D/005/104/ 490.000173	Literatura - Traducción - En el exterior / L125 OIL	25.300,00 €

Un importe máximo de 104.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/005/104/ 470.000173	Literatura - Traducción - A empresas privadas / L125 OIL	2.800,00 €
D/005/104/ 490.000173	Literatura - Traducción - En el exterior / L125 OIL	101.200,00 €

La Dirección del Consorcio Institut Ramon Llull
 Por suplencia por vacante (designación de la Junta Rectora del Consorcio de 4.11.2025)

Gerente del Consorcio Institut Ramon Llull



Doc.original signat per:
 Antònia Andúgar Andreu
 26/11/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 27/11/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



003AMSLDSULKB1QHPXT3P2M4Q2ULQG0B

Data creació còpia:
 27/11/2025 08:52:44

OTROS SUJETOS EMISORES**INSTITUTO RAMON LLULL****Resolución, de 28 de julio de 2025, por la que se abre la 3.ª convocatoria 2025 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la publicación en el extranjero de obras ilustradas (ref. BDNS 848753)**

El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 16 de enero de 2025 se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la publicación en el extranjero de obras ilustradas.

Por resolución de fecha 22 de enero de 2025 (DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la publicación en el extranjero de obras ilustradas.

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

Haciendo uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Abrir la 3ª convocatoria 2025 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la publicación en el extranjero de obras ilustradas que se lleven a cabo desde la fecha de publicación de la resolución de concesión de las subvenciones hasta el 15 de noviembre de 2026.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por la modificación de las bases aprobadas por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 publicadas en el DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025 y por la normativa general de subvenciones.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 65.000,00 euros. Este importe se distribuye en las anualidades siguientes:

Un importe máximo de 13.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025 con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/005/104/ 470.000173Literatura - Traducción - A empresas privadas / L125 OIL	1.300,00 €
D/005/104/ 490.000173Literatura - Traducción - En el exterior / L125 OIL	11.700,00 €

Un importe máximo de 52.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/005/104/ 470.000173Literatura - Traducción - A empresas privadas / L125 OIL	5.200,00 €
D/005/104/ 490.000173Literatura - Traducción - En el exterior / L125 OIL	46.800,00 €

La dotación máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatoria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea del 4 de agosto al 30 de octubre de 2025, ambos incluidos.

4. El órgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el órgano resolutorio es la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull.

5. Las personas miembros de la Comisión de Valoración de esta línea de subvención son nombradas por resolución de la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, que se publica en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Institut Ramon Llull.

6. La propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, la resolución sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes y la resolución definitiva de la convocatoria se notifica a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicación sustituye la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la resolución debe constar que ésta no pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmisión o desistimiento de las solicitudes y recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull contra la resolución definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 28 de julio de 2025

CVE-DOGC-B-25209060-2025

Pere Almeda i Samaranch

Director

(25.209.060)